

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.123/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra j), que autoriza el trato en circunstancias de que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.; Memorando N° 1.188/2017, de fecha 03 de Agosto de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, solicitando Visto Bueno, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **SODIMAC S.A.**, para la adquisición de **“Materiales de Ferretería para la Construcción de Bancas en el Colegio Simón Bolívar”**, con el objeto de brindar una adecuada infraestructura a los alumnos del referido Establecimiento de Educación Municipal, cuyo precio total asciende a la suma de \$485.570.- IVA incluido; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Cotización N° 710024432/2017, emitida por el Proveedor, con fecha 31 de Julio de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra J), de su Reglamento, la contratación directa con **SODIMAC S.A.** representada por Don **FELIX RODRIGO ESCUDERO VARGAS** y Don **RENÉ PATRICIO DELGADO CASTRO** todos con domicilio en **[REDACTED]**; para la adquisición de **“Materiales de Ferretería para la Construcción de Bancas en el Colegio Simón Bolívar”**, cuyo precio total asciende a la suma de **\$485.570.-** (cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta pesos), IVA incluido.
- 2.- Contrátese a **SODIMAC S.A.**, ya individualizada, para la adquisición de **“Materiales de Ferretería para la Construcción de Bancas en el Colegio Simón Bolívar”**, cuyo precio total asciende a la suma de **\$485.570.-** (cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta pesos), IVA incluido.
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° **215.22.06.001.003**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente, **“Mantenimiento y Reparaciones del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016”**

4.- En atención a la naturaleza de la contratación, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto, en conformidad al artículo 68 del reglamento de la ley 19886.

5.- Fíjese un plazo de entrega de los referidos materiales por parte del proveedor, hasta la completa tramitación del presente acto administrativo, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, desde las 24 horas siguientes a su emisión.

6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición de los materiales referidos, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Patrino Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JVD/jvd

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**